



-2024-2418

76975-2024

Manizales, jueves 14 de noviembre de 2024

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 76975-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se solicita una visita a la dirección anterior mencionada para que miren el problema derivado de los bares el rincón, y la mitad.
Anexo 1 folio

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaría de Medio Ambiente de Manizales, da respuesta a su solicitud mediante oficio SMA UGA 1861-2024 para su conocimiento y trámites pertinentes. Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA
Secretaría del Medio Ambiente

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Medio
Ambiente

SMA UGA 1861 GED 76975
Manizales, 13 de noviembre de 2024

A QUIEN INTERESE

Referencia: **RESPUESTA GED 76975-2024**

Cordialmente la Secretaría del Medio Ambiente del municipio se permite informar, que el personal idóneo de este despacho lleva a cabo visitas técnicas de control y medición de presión sonora en el municipio de Manizales durante los días viernes y sábados en el horario comprendido de 10 Pm a 3 Am y que en los archivos verificados y que reposan en este despacho, se encuentra los informes de visitas técnicas, visitas de verificación y medición de presión sonora realizados a los establecimientos de comercio que están ubicados o que tienen algún tipo de impacto sobre la población vecina o circundante del sector "CENTRO TRADICIONAL Y CENTRO HISTORICO"; mismos que han sido oportunamente remitidos a las inspecciones de policía correspondientes, de la misma manera, se tomara en cuenta su solicitud y se realizaran visitas técnicas nuevamente al sector en mención con el fin de eliminar o mitigar la posible perturbación generada por dichas actividades comerciales.

Es de anotar que, de acuerdo a la estructura orgánica de la Alcaldía de Manizales, esta secretaria **NO POSEE PODER SANCIONATORIO**, por lo que es de nuestra competencia únicamente la realización de las visitas técnicas y procedimientos de medición de presión sonora, elaboración de informes y conceptos técnicos, así como su correspondiente remisión a las inspecciones de policía y entes judiciales y de control que lo soliciten, esto para lo de sus competencias

Atentamente


OSCAR LEANDRO FRANCO LOAIZA
Técnico Operativo
Unidad de Gestión Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente